(3)

PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
JUZGADO DE TRABAJO
PUNO

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
EL COLLAO
TRAMITE DOCUMENTARIO
Fecha de Ingreso: 04-10-2024
Nº de Exp: 13054 Folios: 03
Hora: 10:12

Puno, 16 de setiembre del año 2024.

OFICIO NRO. 3476 -2024-JTP-CSJP/PJ.-

SEÑOR:
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO

ILAVE.

ASUNTO: De conocimiento y solicita informe.
Referencia. Expediente N° 01395-2024-0-2101-JR-LA-01.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de poner en su conocimiento, que se ha ADMITIDO demanda en contra de su representada, motivo por el cual, se viene notificando al Procurador Publico a cargo de llevar a cabo la defensa jurídica de su representada, con la demanda, anexos y admisorio del proceso de la referencia. Asimismo, solicitarle ordene al funcionario competente **REMITA** en un plazo que no podrá exceder de **DIEZ DIAS hábiles,** lo siguiente: **Un informe documentado en el que aparezca el Récord Laboral con los cargos asumidos por el demandante durante su vida laboral** de forma **ÍNTEGRA, LEGIBLE Y COMPLETA**; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de imponérsele una multa **de 05 URPs** (compulsiva y progresiva), que será impuesto al Titular del pliego actual. En los seguidos por **VICTOR HUGO MORENO TERRAZAS**, en contra de su representada.

Se adjunta a la presente copia de la Resolución N° 02 (admisorio de demanda).

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente;

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO – MÓDULO CORPORATIVO LABORAL – ZONA SUR

KELLY YOSENIA RAMOS CHALLAPES
JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO ZONA SUR
Sede Anexa Puno
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

Esther Yesica Choquehuanca Mamani
Asistente Judicial del Módulo Corporativo laboral
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

KYRCH/lets.
Cc. Exp.
Cc. Leg.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE ANEXA PUNO - JR. CUSCO Nº 232 (NLPT),
Juez:RAMOS CHAHUARES Kelly Yesenia FAU 20448626 114 soft
Fecha: 16/09/2024 11:35:03,Razón: RESOLUCION JUDICIAL,D.Jud
PUNO / PUNO,FIRMA DIGITAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE ANEXA PUNO - JR. CUSCO Nº 232 (NLPT),
Secretario:TICONA SALAZAR LAURA ESTELA /Servicio Digital Poder Judicial del Perú
Fecha: 17/09/2024 09:58:47,Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL,D.Judicial: PUNO / PUNO,FIRMA DIGITAL

JUZGADO DE TRABAJO - PUNO
EXPEDIENTE : 01395-2024-0-2101-JR-LA-01
MATERIA : RECONOCIMIENTO DEL DERECHO TUTELADO
JUEZ : RAMOS CHAHUARES KELLY YESENIA.
ESPECIALISTA : TICONA SALAZAR LAURA ESTELA.
DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO ,
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE COLLAO ILAVE ,
DEMANDANTE : MORENO TERRAZAS, VICTOR HUGO

RESOLUCIÓN N°02
Puno, dieciséis de setiembre
de dos mil veinticuatro. –

CONSTANCIA

Señora Magistrada: Dejo expresa constancia que el presente expediente me fue a signado a fin de que continue con el trámite del proceso en el estado en el que se encuentra, en adición a mis funciones. De lo que se deja expresa constancia.

VISTOS: Los autos, así como el escrito de subsanación **con registro N° 13189-2024**, ingresado mediante mesa de partes física; y, **AL EXORDIO:** Téngase por señalado su domicilio procesal, su casilla judicial y su casilla electrónica, donde se le hará llegar las notificaciones que recaigan en el presente proceso.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: DE LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA. El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva que es inherente a toda persona por el solo hecho de serlo, constituye la manifestación concreta de por qué la función jurisdiccional es, además de un poder, un deber del Estado, en tanto no puede excusarse de conceder tutela jurídica a todo el que se lo solicite.

SEGUNDO: DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. La finalidad del Proceso Contencioso Administrativo es el control jurídico por el Poder Judicial de las actuaciones de la administración pública sujetas al derecho administrativo y la efectiva tutela de los derechos e intereses de los administrados, como lo dispone el artículo 1° del T UO la Ley 27584, aprobada por el Decreto Supremo 011-2019-JUS. Asimismo, en el Proceso Contencioso Administrativo también se rige por el principio de favorecimiento del proceso[1], previsto en el numeral 3 del artículo 2° del dispos itivo antes señalado.

TERCERO: DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y PROCEDENCIA. La demanda interpuesta, reúne los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos por los artículos 424° y 425° del Código Procesal Civil y no se halla incursa dentro de las causales de inadmisibilidad e improcedencia contenidos en el artículo 426° y 427° del mismo cuerpo

[1]El Juez no podrá rechazar liminarmente la demanda en aquellos casos en los que por falta de precisión del marco legal exista incertidumbre respecto del agotamiento de la vía previa. Asimismo, en caso de que el Juez tenga cualquier duda razonable sobre la procedencia o no de la demanda, deberá preferir darle trámite a la misma.

"Se disponga vía reintegro el pago de los intereses legales generados de los devengados del cálculo y pago del 5% por desempeño del cargo y por preparación de documentos, de la remuneración total que le corresponde como derecho".

SEGUNDO. - TRAMÍTESE en la vía del proceso **ORDINARIO**.

TERCERO. - TRASLADO de la demanda a quien esté a cargo de llevar a cabo la defensa jurídica de la entidad demandada, según corresponda, por el plazo de **DIEZ DÍAS**; **debiendo notificarse con arreglo a ley.**

CUARTO. - ORDENO que la demandada, en el plazo de **DIEZ DÍAS** de notificada cumpla con **REMITIR INFORME DOCUMENTADO** de lo siguiente: Record laboral del demandante en el que figure los cargos asumidos en su vida laboral. bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de imponérsele **una multa de 05 URPs** (compulsiva y progresiva), que será impuesto al Titular del pliego actual, ***para tal fin OFÍCIESE***. **AL DEMANDANTE:** Cumpla con presentar sus resoluciones mediante los cuales se le haya encargado cargos directivos, **completamente legibles**, puesto que los presentados se encuentran poco legibles, **cumpla con señalar su casilla electrónica** y presente las dos últimas boletas de pago previo a interponer la presente demanda, en el plazo adicional de 05 días; **A LOS MEDIOS PROBATORIOS. -** Por ofrecidos; **A LOS ANEXOS del principal y subsanación**. A sus antecedentes. **AL PRIMER OTROSI DIGO de la demanda. –** Téngase por delegadas las facultades generales de representación a los letrados que autoriza la demanda. **AL SEGUNDO OTROSI DIGO:** Téngase presente. **HAGASE SABER.**